

Autorizando al Concejo Distrital de Bellavista, para que a título gratuito, adjudique en propiedad, a la Compañía Nacional de Bomberos Callao N° 5, el lote de terreno, signado con la letra N, sito en la calle de Heros.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1o.—Autorízase al Concejo Distrital de Bellavista, de la Provincia Constitucional del Callao, para que, a título gratuito, adjudique en propiedad, a la Compañía Nacional de Bomberos Callao No. 5, el lote de terreno de su dominio, signado con la letra "N", con un área de doscientos ochentiocho metros cuadrados y cincuenta decímetros cuadrados, sito en la calle de Heros del indicado Distrito.— La mencionada Compañía de Bomberos destinará el lote de terreno que se le adjudica a la construcción de su local; no pudiendo enajenarlo ni darle destino diferente.

ARTICULO 2o.—Exonérase del pago de los impuestos fiscales y de los derechos de Registro que afecten la adjudicación que se autoriza por la presente ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los diecinueve días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

ENRIQUE TORRES BELON, Presidente del Senado.

CARLOS A. LEDGARD, Presidente de la Cámara de Diputados.

JORGE EUGENIO CASTAÑEDA, Senador Secretario.

HERNAN MONSANTE RUBIO, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta y tres días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

MANUEL PRADO.

JORGE FERNANDEZ STOLL.